



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS"

ORDENANZA 2988/2026

VISTO

La necesidad de fortalecer el sistema de salud del Partido de Carlos Tejedor mediante la formación de recursos humanos calificados.

Las gestiones iniciadas ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" para la apertura de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería en la localidad de Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO

Que la formación de profesionales de enfermería constituye una política pública estratégica para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y fortalecer el sistema sanitario.

Que el Partido de Carlos Tejedor requiere incrementar la disponibilidad de recursos humanos capacitados para desempeñarse en los efectores públicos de salud, atendiendo las necesidades presentes y futuras de la comunidad.

Que la implementación de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la localidad de Tres Algarrobos permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para los habitantes del distrito y de la región, evitando el desarraigo y favoreciendo la permanencia de los estudiantes en sus comunidades.

Que el Municipio cuenta con la voluntad institucional de acompañar este proyecto educativo, disponiendo la infraestructura, los recursos humanos y el apoyo necesario para su funcionamiento, conforme los requerimientos que establezcan las autoridades provinciales competentes.

Que resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo para suscribir los convenios, acuerdos, actas complementarias y toda otra documentación que resulte necesaria con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", otros organismos provinciales y/o las instituciones que correspondan, a fin de hacer efectiva la implementación de la carrera.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, técnicas e institucionales necesarias para la implementación de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios, acuerdos, actas complementarias, protocolos y toda otra documentación que resulte necesaria con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", organismos provinciales competentes, instituciones educativas y demás entidades públicas que resulten pertinentes para la puesta en marcha, funcionamiento y desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para garantizar la disponibilidad de espacios físicos, equipamiento, recursos humanos y demás condiciones que sean requeridas para el normal desarrollo de la carrera, conforme a las exigencias establecidas por las autoridades competentes.

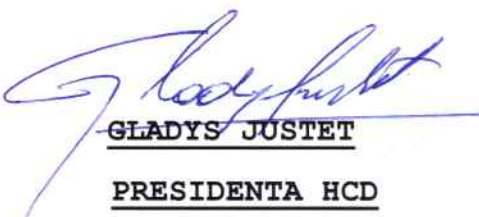
ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, autorizándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD